los de Aleo; y Con Inteligencia, los Bocales y Síndico
Deesta, del Acebo, y Diuisubion quede Perpetuo Inme-
morial sea obserbado en dhos Repartim.tos Parcioles, y se
Confirmaron hauerse Executado Deuidamente,
y Conbeniensia, proporcion Conaguellos Pareos, y Montes
mo Comunes Con los demas deeste Ayuntam.to Acordaron
Sepresenta, Inmediatam.te, dhos Repartim.tos Cargando alos
vezinos de aquellas Poblacion de Aleo, las mismas Fanegs
de Sal, que los Años Antesiores, y Derrama se entre de dha
vecindad Relogue ay que Repartir, en los de mar Hamos
que Cuando Nombrados para Guarda, los mismos que Contan
del Caudal Primitibo, y para Aleo, a Salvador Pallares
y Pedro Andres Alcazar, Moradores en dha Poblacion de
Aleo

Asi lo acordaron, y firmaron dhos Señores y dho Reg.or de Aleo,
Repuestos y Sindico Personero, Damos fe

Dr. Ygnacio Flabio de Carvajal

Lic.do D.n Pedro Maxz Lozano

D.n Jesus Maxz. Camacho

Pedro Navarro

Pedro de Cano

Pedro Pallares

Josef Josquial

Dr. Franco Alonso Antenor.

Juan Diego Ruiz

D. Andres Mateo